

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitudes Folios:** 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

Sentido de la resolución: **REVOCACIÓN PARCIAL**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0437/2024** y sus acumulados **RR-0440/2024** y **RR-0443/2024**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por la solicitante **ARIADNA**, en lo sucesivo la recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE MORELOS, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES.**

- I.** Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la hoy recurrente, presentó ante el sujeto obligado tres solicitudes de acceso a la información, a las cuales le fueron asignados los números de folios 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.
- II.** El diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a las tres solicitudes de referencia.
- III.** El dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, la entonces solicitante remitió a este Órgano Garante tres recursos de revisión por la entrega de información incompleta.
- IV.** El diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Comisionada presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tuvo por recibidos los medios de impugnación interpuestos por la recurrente, a los que se les asignó los números de expedientes **RR-0437/2024**, **RR-0440/2024** y **RR-0443/2024**, y fueron turnados a su Ponencia para su trámite respectivo.
- V.** En proveídos de fechas veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se admitieron los recursos de revisión ordenando integrar los expedientes correspondientes, asimismo se pusieron a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar los autos admisorios al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que rindieran sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la PNT para recibir notificaciones y de igual forma, se puntualizó que no ofreció pruebas.

**VI.** Mediante proveídos de fechas seis, nueve y diez de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo sus informes con justificación respecto del acto reclamado relativo a los expedientes al rubro indicados, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas.

Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvo por perdidos los derechos de la recurrente para expresar algo en contra respecto a los informes justificados de los expedientes RR-0440/2024 y RR-0443/2024, así como de las pruebas anunciadas y los alcances a las respuestas iniciales de las solicitudes que le otorgó el sujeto obligado; asimismo, se continuó con el procedimiento, en el sentido de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y  
210428324000019.  
Ponente: Ríta Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-  
0440/2024 y RR-0443/2024.

que se admitieron las pruebas anunciadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Por otra parte, se ordenó acumular de oficio los expedientes con números **RR-0440/2024** y **RR-0443/2024** al expediente **RR-0437/2024**, al referirse que existe identidad en la recurrente, sujeto obligado y motivo de inconformidad.

**VIII.** Mediante proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se aceptó la acumulación de oficio de los expedientes **RR-0440/2024** y **RR-0443/2024** al expediente **RR-0437/2024**, al referirse que existe identidad en la recurrente, sujeto obligado y motivo de inconformidad.

Por otra parte, se tuvo por perdidos los derechos de la recurrente para expresar algo en contra respecto al informe justificado del expediente RR-0437/2024, así como de las pruebas anunciadas y el alcance a la respuestas iniciales de las solicitudes a las solicitudes que le otorgó el sujeto obligado; asimismo, se continuó con el procedimiento, en el sentido, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza.

Se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**IX.** El día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales.

## CONSIDERANDOS.

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver los presentes recursos de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Puebla; 2°, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** Los recursos de revisión se interpusieron vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Los presentes medios de impugnación cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; toda vez que los mismos fueron presentados dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cañada de Morelos, en sus informes justificados manifestó:

*"...Punto 1: Se ha realizado un alcance y notificado mediante correo electrónico y por medio de la PNT al recurrente en lo cual se anexan pruebas de lo antes mencionado" (sic)...".*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y  
210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-  
0440/2024 y RR-0443/2024.

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

Bajo este orden de ideas, es viable señalar que la reclamante en las multicitadas solicitudes requirió, de los periodos del uno al quince de enero; del dieciséis a treinta y uno de enero y del uno al quince de febrero y todos del dos mil veinticuatro, lo siguiente:

***"Se solicita en formato excel sin contraseñas ni protegido para su utilización, lo siguiente:***

***..., listado nominal que contenga los siguientes campos o información:***

- 1. Nombre completo del trabajador.***
  - 2. Número de empleado.***
  - 3. Cargo o puesto.***
  - 4. Fecha de ingreso.***
  - 5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.***
  - 6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).***
  - 7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.***
  - 8. Salario neto diario.***
  - 9. Salario bruto diario.***
  - 10. Deducciones por alguna penalización.***
  - 11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)***
  - 12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.***
  - 15. Monto total bruto pagado.***
  - 16. Monto total neto pagado.***
  - 17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.***
- Inclúyase DIF, IMMujER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal."***

A lo que, el sujeto obligado al responder cada una de ellas lo hizo en los términos siguientes:

***"me permito informarle lo siguiente:***

***Punto 1: De las preguntas que nos realizó, se ha canalizado al área correspondiente***

***Punto 2: Se Anexan los oficios generados por la solicitud***

***Dándole contestación a sus solicitudes le informó que:***

***Puede consultar dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia en los ART.- 77-VII, ART.- 77-VIII Y ART.- 77-X-A***

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada, manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Sin embargo, de las multicitadas respuestas se observa que, el sujeto obligado únicamente otorgó la siguiente información:

- ✓ Nombre completo del trabajador.
- ✓ Número de empleado.
- ✓ Cargo o puesto.
- ✓ Fecha de ingreso.
- ✓ Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.
- ✓ Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).
- ✓ Salario neto diario.
- ✓ Salario bruto diario.
- ✓ Monto total bruto pagado.
- ✓ Monto total neto pagado.
- ✓ Certificado UUID que se genera en relación al SAT.

Y no así la siguiente información: **Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no; Deducciones por alguna penalización; Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta) y las Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta;** de igual forma, no se advierte ninguna información respecto al **IMJUVE** es decir, del Instituto Municipal de la Juventud, así como **IMMUJER**, Instituto Municipal de la Mujer; por lo que, no se actualiza la causal de



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
 Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que en diversos puntos de las solicitudes de acceso a la información subsiste la entrega de la información incompleta; en consecuencia, el presente asunto será estudiado de fondo.

**Quinto.** Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio respecto de los expedientes al rubro indicados, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, la recurrente el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, envió al sujeto obligado tres solicitudes de acceso a la información en la que se observa lo siguiente:

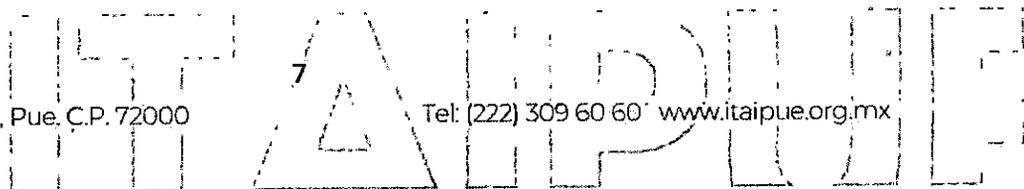
Folio 210426324000019:

*"Se solicita en formato excel sin contraseñas ni protegido para su utilización, lo siguiente:*

*Del periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2024, listado nominal que contenga los siguientes campos o información:*

- 1. Nombre completo del trabajador.*
  - 2. Número de empleado.*
  - 3. Cargo o puesto.*
  - 4. Fecha de ingreso.*
  - 5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.*
  - 6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).*
  - 7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.*
  - 8. Salario neto diario.*
  - 9. Salario bruto diario.*
  - 10. Deducciones por alguna penalización.*
  - 11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)*
  - 12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.*
  - 15. Monto total bruto pagado.*
  - 16. Monto total neto pagado.*
  - 17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.*
- Inclúyase DIF, IMMujER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal."*

Folio 210426324000017:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

***"Se solicita en formato excel sin contraseñas ni protegido para su utilización, lo siguiente:***

***Del periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2024, listado nominal que contenga los siguientes campos o información:***

- 1. Nombre completo del trabajador.***
  - 2. Número de empleado.***
  - 3. Cargo o puesto.***
  - 4. Fecha de ingreso.***
  - 5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.***
  - 6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).***
  - 7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.***
  - 8. Salario neto diario.***
  - 9. Salario bruto diario.***
  - 10. Deducciones por alguna penalización.***
  - 11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)***
  - 12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.***
  - 15. Monto total bruto pagado.***
  - 16. Monto total neto pagado.***
  - 17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.***
- Inclúyase DIF, IMMUSER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal."***

Folio 210426324000016:

***"Se solicita en formato excel sin contraseñas ni protegido para su utilización, lo siguiente:***

***Del periodo comprendido del 16 al 31 de enero de 2024, listado nominal que contenga los siguientes campos o información:***

- 1. Nombre completo del trabajador.***
- 2. Número de empleado.***
- 3. Cargo o puesto.***
- 4. Fecha de ingreso.***
- 5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.***
- 6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).***
- 7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.***
- 8. Salario neto diario.***
- 9. Salario bruto diario.***
- 10. Deducciones por alguna penalización.***
- 11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)***
- 12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.***
- 15. Monto total bruto pagado.***
- 16. Monto total neto pagado.***
- 17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.***

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

***Inclúyase DIF, IMMUJER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal.***

A lo que, la autoridad responsable dio respuesta a cada una de las solicitudes de acceso a la información de forma reiterada, de la siguiente manera:

***“me permito informarle lo siguiente:***

***Punto 1: De las preguntas que nos realizó, se ha canalizado al área correspondiente***

***Punto 2: Se Anexan los oficios generados por la solicitud***

***Dándole contestación a sus solicitudes le informó que:***

***Puede consultar dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia en los ART.- 77-VII, ART.- 77-VIII Y ART.- 77-X-A***

Por lo que, la entonces solicitante interpuso tres recursos de revisión, en los cuales alegó lo siguiente:

RR-0437/2024:

***“El sujeto obligado no brinda la información solicitada argumentando la publicación en la Plataforma de la cual de primera instancia, no se encuentra actualizada al primer trimestre del año 2024 y mucho menos se encontraría en las obligaciones la información detallada y específica de lo que se le solicita. Se solicita al sujeto obligado el cumplimiento a dicha solicitud.” (sic)***

RR-0440/2024 y RR-0443/2024:

***“El Sujeto obligado se rehusó a dar la información solicitada, en primer lugar porque se le solicita información específica y el sujeto obligado intenta negar la información justificándose en las obligaciones de transparencia que se deben publicar en la plataforma (PNT) y, sin embargo, en dicha plataforma no se encuentra publicada la información referente al primer trimestre 2024; por lo cual solicito lo siguiente: 1. Que el sujeto obligado responda y remita la información que se le solicitó sin darle vueltas o buscando justificaciones para no brindarla. 2. Que actualice sus publicaciones en la plataforma (PNT) por las obligaciones de transparencia.”***

Y el sujeto obligado al rendir cada uno de los informes justificados, argumentó de forma reiterada lo siguiente:

***“Punto 1:***

***Se ha realizado un alcance y notificado mediante correo electrónico y por medio de la PNT al recurrente en lo cual se anexan pruebas de lo antes mencionado” (sic)***

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

El recurrente ofreció y se admitieron las pruebas que a continuación se señalan:

RR-437/2024

- **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en la contestación emitida por el sujeto obligado de fecha diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

RR-0440/2024:

- **DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en la contestación emitida por el sujeto obligado de fecha diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

RR-0443/2024:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la contestación remitida por el sujeto obligado, el cual se adjunta al presente.

Las documentales privadas citadas, al no haber sido objetadas de falsas hacen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9° de la Ley de la Materia del Estado.

Respecto a los medios de prueba presentados por el sujeto obligado, se admitieron los que a continuación se mencionan:

RR-0437/2024:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT-CM-104/05/2024 de fecha cinco de mayo de dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y  
210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-  
0440/2024 y RR-0443/2024.

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del folio UT-CM-004/05/2024 respecto al alcance a la respuesta inicial a la solicitud de acceso a la información con número 210428324000019.

RR-0440/2024:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT-CM-107/05/2024 de fecha cinco de mayo de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del folio UT-CM-007/05/2024 respecto al alcance a la respuesta inicial a la solicitud de acceso a la información con número 210428324000017.

RR-0443/2024

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada del nombramiento como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cañada de Morelos, Puebla, de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Titular del sujeto obligado.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en las copias certificadas del acuse de entrega de la información vía SISAI y por correo electrónico, realizada por el sujeto obligado al recurrente.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia certificada de la respuesta realizada por el sujeto obligado al recurrente respecto del folio número 210428324000016.

Con relación a las documentales públicas, estas tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** En el presente considerando se estudiará lo relativo al acto reclamado consistente en la entrega de la información incompleta, respecto de los recursos de revisión al rubro indicados, por lo que se advierte lo siguiente:

En primer lugar, la recurrente el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, envió al sujeto obligado tres solicitudes de acceso a la información con números de folios 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019, en las cuales requirió, en formato Excel respecto de los periodos comprendidos del uno al quince de enero; del dieciséis a treinta y uno de enero y del uno al quince de febrero y todos del dos mil veinticuatro, listado nominal que contenga lo siguiente:

1. Nombre completo del trabajador.
2. Número de empleado.
3. Cargo o puesto.
4. Fecha de ingreso.
5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.
6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).
7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.
8. Salario neto diario.
9. Salario bruto diario.
10. Deducciones por alguna penalización.
11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)
12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.
15. Monto total bruto pagado.
16. Monto total neto pagado.
17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

Incluyendo el DIF, IMMUJER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal.

A lo que, el sujeto obligado al dar respuesta a cada una de las solicitudes informó que podía consultarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el artículo 77 fracciones VII, VIII y X formato A de la Ley de la materia.

En ese tenor, la hoy recurrente presentó ante este Órgano Garante, tres recursos de revisión, con el fin de que se le garantizara el ejercicio del derecho de acceso a la información, en los cuales alegó como acto reclamado la entrega de la información incompleta, en cada una de las solicitudes.

Por tanto, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rendir los informes justificados señaló que remitió a la recurrente tres alcances a las respuestas iniciales, mediante correo electrónico y por medio de la PNT, en las cuales anexó pruebas de lo antes mencionado. Además, proporcionó tres ligas electrónicas que conducen a la Plataforma Nacional de Transparencia, para consultar la información solicitada y anexo el listado de certificado UUID.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes.

Ahora bien, la reclamante indicó que el sujeto obligado no le proporcionó la información de manera completa respecto de sus solicitudes y este último indicó que, el día cinco y ocho de mayo de dos mil veinticuatro, remitió a la entonces solicitante los alcances a las respuestas iniciales, mediante correo electrónico y el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que obra dentro del presente expediente, en los términos siguientes:

Paso 1.- Abrir cualquier navegador

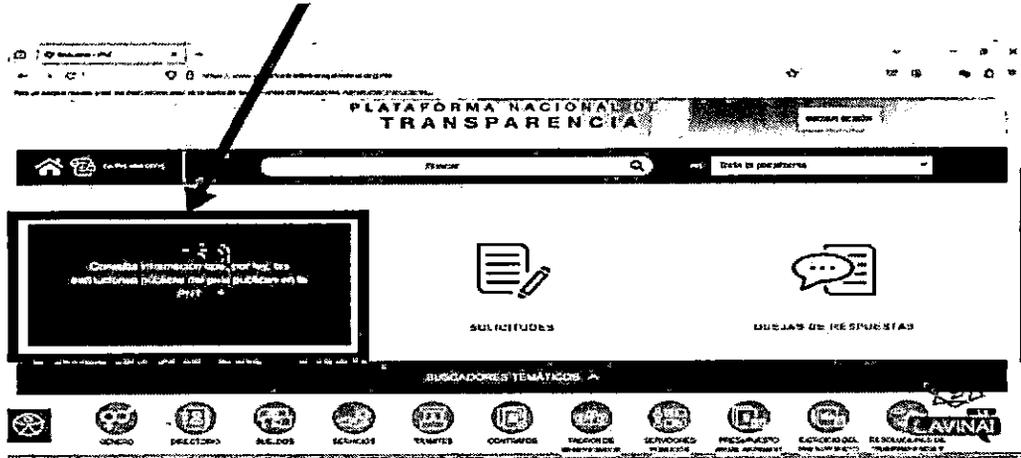
Paso 2: Acceder a la página de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



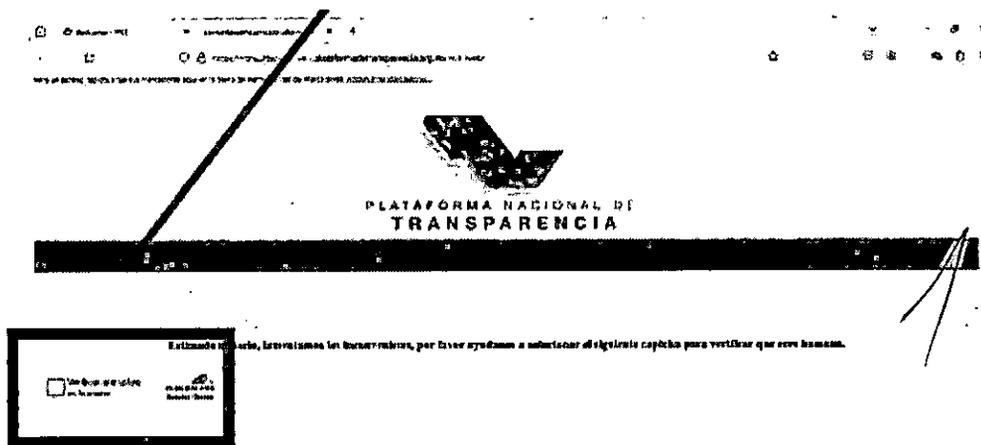
Paso 3: Dar Clic en la parte de información Publica



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
 Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.



Paso 4: Después de haber dado clic en esa ventana nos mostrará la siguiente información donde debemos dar clic, puede ser que les aparezca o no esta opción si no aparece se omitirá.



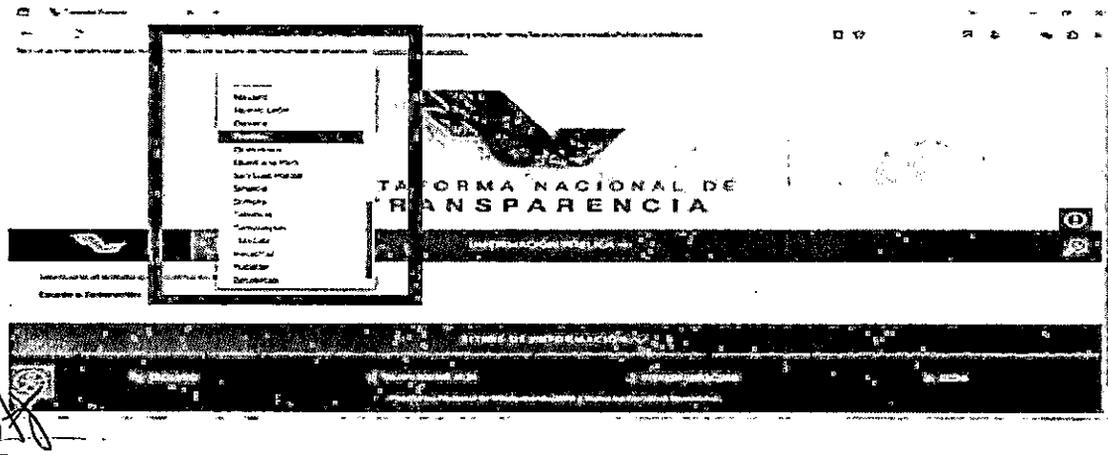
Paso 5: Una vez que se ha dado clic como se muestra en el paso 6 se mostrara la siguiente pantalla:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y  
210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-  
0440/2024 y RR-0443/2024.



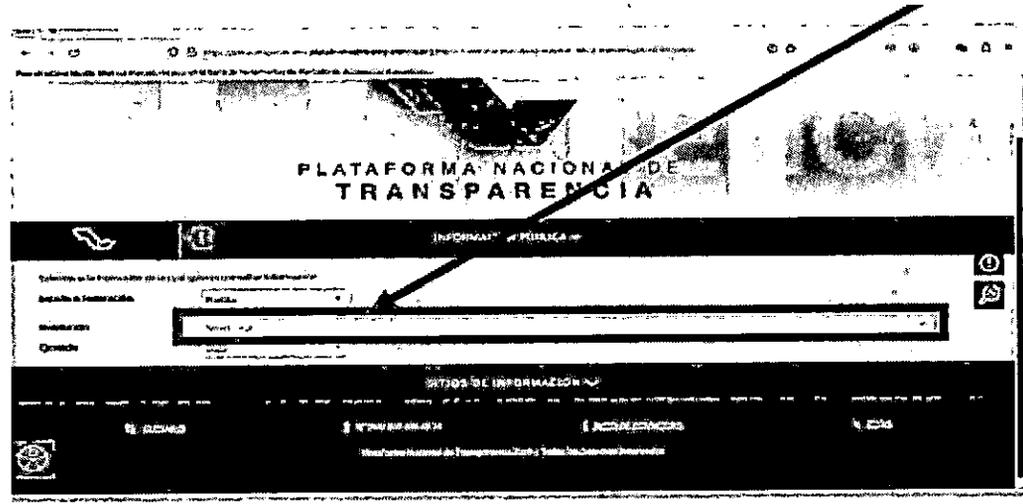
Paso 6: Posteriormente seleccionar el estado de Puebla



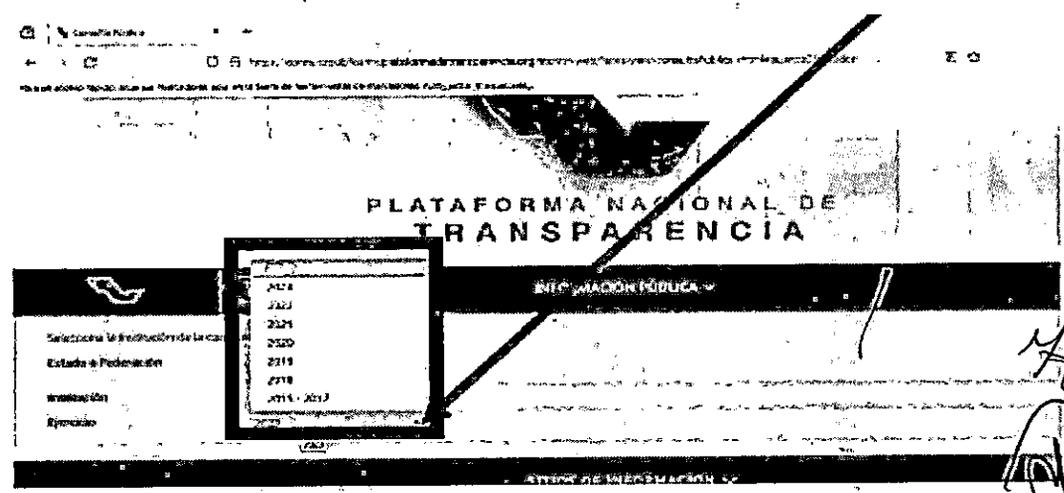
Paso 7: Elegir al H. Ayuntamiento de Cañada de Morelos en la parte que tiene por  
Nombre Selecciona;



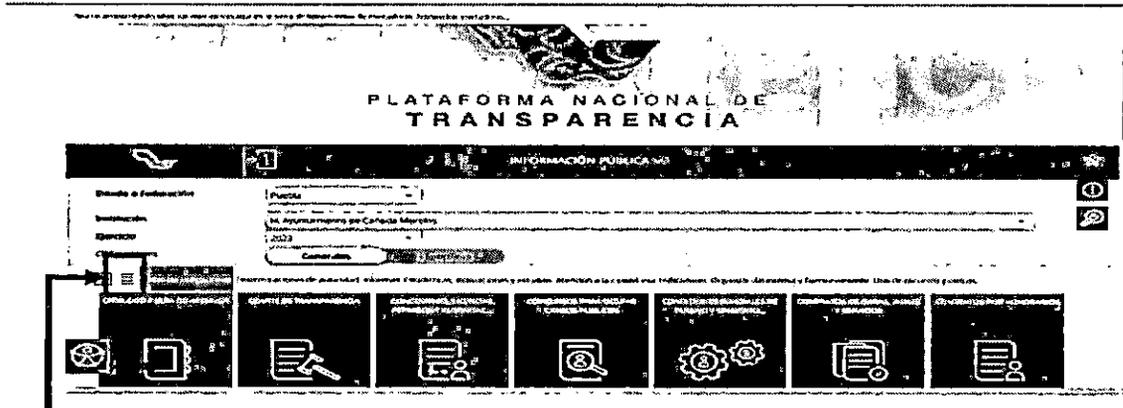
**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitudes Folios:** 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.



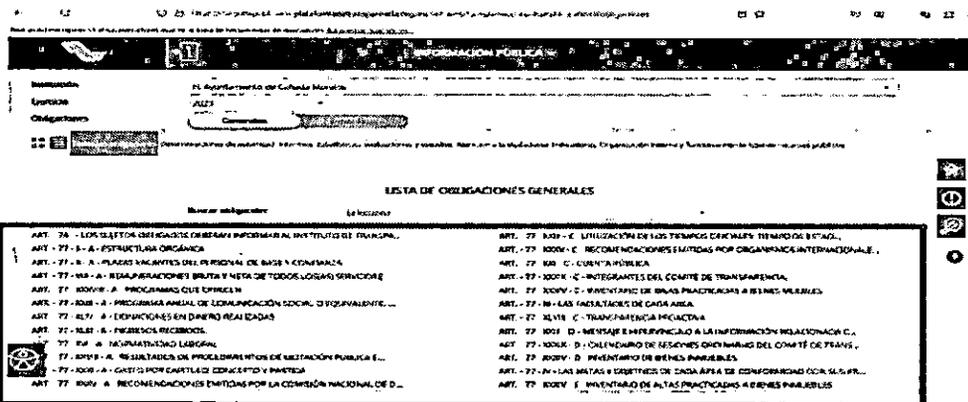
De igual manera se puede elegir el ejercicio en el cual se puede optar por varias opciones que aparecen en el menú desplegable como las siguientes:



Paso 8: Nos mostrara una pantalla la cual podemos ver a continuación



Paso 9. Dar Clic en el apartado de listado como se muestra a continuación; de este modo se mostrará una pantalla con todas las obligaciones de transparencia en la cual se podrá consultar todas las obligaciones de transparencia como se muestra en la siguiente imagen:



En este apartado podrá seleccionar las siguientes Obligaciones de Transparencia artículo 77 fracciones VII, VIII y X formato A, las que dan contestación a la información solicitada.



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitudes Folios:** 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

Además, el sujeto obligado proporciono el número de identificación único universal UUID (certificación del comprobante fiscal digital), siendo a manera de ejemplo las siguientes capturas de pantalla de los periodos solicitados:

**Número de identificación único universal UUID (certificación del comprobante fiscal digital).**

**Del periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2024**

UUID	NombreReceptor
04111BC4-2700-3E49-A96A-48999AD0A867A	AIDE FLORES BENITEZ
05A03A46-E2C1-4426-BF31-80CF93A9E8E9	ABRAHAM ROSAS MONCADA
08R2C84F-B8E3-441B-9FE6-65AA5D835A90	EDITH ROMERO VAZQUEZ
09800E8F-C6E3-084C-86F3-F117BF4D66A4	JORGE PALESTINO MELLADO
09F4D55F-ABD6-481E-AE28-02E20746531B	MARIA DEL ROSARIO SANTOS ANDRADE
09F632C0-27B0-4E79-90DF-8A10F7703CDA	MARTHA PATRICIA PEREZ ROSAS
0B75A494-590C-4839-94AD-CE0E7034A3499	VIDAL VAZQUEZ CARRILLO
0B8E1C7E-4198-820C-1161E100A13D	SANTOS EUSEBIO COSME HERNANDEZ
108E46D-7032-47F9-9329-2FAD0350A9FF	FAUSTINO MIGUEL GONZALEZ NAVARRO
115EDC3D-C5FC-1E42-A470-02B6C8FEEC7C	JOSE ANGEL LECHUGA NUÑEZ
1794F99F-7302-4384-A514-73CE01940533	LIZETH MERINO CONTRERAS
17A1FCBA-7E42-4FB2-911D-0FC398D29D95	JOSE LUIS FLORES ROSAS
170E8DA3-2B08-4A07-D91C-80F89D486498	MARINA VAZQUEZ PALESTINO
19512517-7D28-463F-A0E3-3523CC970418	ELIS VAZQUEZ CARRERA
1981D982-9116-4A68-BF3B-32301A42121B	PEDRO VAZQUEZ CARRERA
1C1B261R-722F-4901-8922-3B5133CF71C1	ALEJANDRO MANUEL LOPEZ VALERDE
1C3D08AA-36D9-483E-B3C0-F1E52485F2EC	ARTURO NUÑEZ ALVAREZ
1C402D38-052B-4FE9-84FB-B60D1FF67D0E	ERICA LUNA LUIS
1E06B3CC-F303-4C74-84B1-5F81764C9703	ROSALIA GUZMAN VALENCIA
1F1E2D78-E624-46B7-9B22-DAE8DA103E4A	MARILINA CARRERA SANCHEZ
22831DC7-4197-4C6A-A24F-AB18F4C09541	ROSA ISELA PACHECO NUÑEZ
2409AD35-DAFE-4647-A653-F18E900C8E37	BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ VELAZQUEZ
25632A86-0BD4-4F88-84B3-4983EDF1680E	LIZ ADRIANA ROSAS SANCHEZ
28A63005-034C-8441-80D1-AA7DD2934252	CLAUDIA DANIELA ANDRADE CID
289FR8DC-A671-4E09-A6E2-C6F7231F4EC2	KEVIN DANIEL CAMPOS RODRIGUEZ
301FEFA8-2358-4E7F-98C1-D0B93E8FDCFB	CESAR MENDOZA FUENTES
32439722-837E-431C-8B7E-N137D5E26A32	JOSE RO DRIGUEZ MUÑOZ
378E85C1-2E86-40E9-98E4-8813408D584	VICTOR HERNANDEZ GARCIA
3AD687CA-F18E-4398-8A04-227864EC92F0	SUSANA TINOCO BASURTO
3CA7CF7E-732C-4436-87F5-DF2813ABAAA	YENI GARCIA GARCIA
3CDFA94D-3D5C-4333-9D4F-0A682D6587D6	JESSICA CARRERA PALESTINO
3E4A3688-0CDB-6343-08C0-EC139CA4D86C	CESAR RAMIREZ GARCIA
43A3C89E-8197-4354-48D5-6909741265218	JOSE LUIS RUIFINO FLORES
4444AD13-CA7C-4913-BF50-4126CDD27140	ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ
46A67252-05A5-4727-8456-58A82E66F3CE	ABRAHAM ROSAS VIZCAINO
4AF053CB-9308-481A-9FC6-FA7743E81E42	ARCENIA ANDRADE TRUJILLO
4D9F5D5B-E1E1-4945-BDC6-8E0C5D682E82	MARIA ARACELI JUAREZ DE LOS SANTOS
505E6260-2A9D-4678-0758-38911F960E8D	LUIS MANUEL ROSAS CASTILLO

**Del periodo comprendido del 16 al 31 de enero de 2024**

UUID	NombreReceptor
00C60D3A-6A5F-40DE-050B-33D939C11D1F	CLAUDIA DANIELA ANDRADE CID
069F8011-9648-8546-0CDB-080890A10101	ESTHER KARINA GONZALEZ SANCHEZ
08A42575-7000-30DA-9455-5C48875AAE43	CESAR MENDOZA FUENTES
0E082C3C-374485-818A-1C9D714810D9	RICARDO LILIANA OLVERA BASURTO
10C6110C-A8C5-4432-A187-080362470DF	LIZ ADRIANA ROSAS SANCHEZ
16D7F8E8-59F7-42C1-0255-2CDB798C510D	ELIS VAZQUEZ CARRERA
17970806-5EAF-4D9D-AT8E-DF4031430300	JOSE ALONSO PALESTINO ANDRADE
18AFA4C0-CA73-48D0-06AC-E2873D7CC6E8	JOSE ALBERTO GORDILLO MORALES
1D8D4E76-6CDB-468A-7A8F-706284910FFD	LIZETH MERINO CONTRERAS
1A46754-5148-879E-8102-3D3F30C0C4C2	FAUSTINO MIGUEL GONZALEZ
1CA0371-8845-40DA-8B5E-091D88987AA3	SUSANA TINOCO BASURTO
102E3327-8658-4555-A060-8B5460C2A4F	LILIANA CARRERA PAREDES
2218BA31-8160-4AD0-944D-20B16328A9F7	ALEJANDRO LOPEZ FLORES
2309399F-8F91-3746-9962-89EA3E4820E	RICARDO LILIANA RAMOS
24272215-0CDB-474C-AB85-40E691778308	KEVIN DANIEL CAMPOS
264FA181-1301-4609-9136-FE7E1370D393	RICARDO VAZQUEZ ARCOS
2A6C7922-8002-1545-8AF3-4FD312F900A2	MARINA VAZQUEZ PALESTINO
2897F812-078A-4907-8559-00673A1CDD3D	ITZAYANA YULIEN HERNANDEZ CARRERA
2D13E13E-3E80-4589-8D07-02E626AA329F3	JUAN ENRIQUE GUANISEROS ANDRADE
2F3M471E-7012-4030-AF5F-7791E800A511	EVELYN ROSAS CUEVAS
330E6A0F-1803-480C-8818-31C789640D89	VICTOR MANUEL OSORIO ROMAN
3234E708-1F84-401A-027E-1AD7917BA80F	FRANCISCO SAMUEL TORRES HERNANDEZ
370D4D1E-018A-479B-4846-4E1992F90641	ROSA ISELA PACHECO NUÑEZ
37E48E0C-CA73-4F43-0561-551F43400D9B	ANA IRIS PACHECO PALESTINO
387E37E-C906-4ACD-AE53-DF41F3524709	JOSE ANGEL LECHUGA NUÑEZ
3881EC73-7561-11FE-0E94-7195458608A0	MANUEL MONTERROSAS ARCOS
39811C9D-538A-478F-8E4C-4999513594D0	RICARDO CARLOS TINOCO
398CB70C-4E6A-4064-32C9-AC118A5228C5	OCTAVIO CARRERA SANCHEZ
3AFC9C06-9011-CA80-8348-330271135F776	ADRIAN SANCHEZ ROQUE
3B4D70D7-7F04-4109-8A47-4ED32CC7EAAE	RUTH MAYELI SANCHEZ PALESTINO
3CARM407-3460-4109-A084-0158E5035559	AIDE FLORES BENITEZ
3CDD6996-8976-42E2-9A51-712E7F7023	JORGE PALESTINO MELLADO
3D2AC70C-8570-484E-FA3204E78E09	RICARDO CARLOS LOPEZ VILLAGAS
3E19AC42-0242-4309-B11A-813C831C651A	JESSICA GISELLE BALDERAS VELAZQUEZ
3F2C3A8D-884C-444A-95CD-FC24318074F31	MARIA DEL ROSARIO SANTOS ANDRADE
3F6892F5-5722-4500-8E2E-91979A1EA18	HUGO AARON GONZALEZ
400C8D5F-74DA-4370-9A7C-080066ACF357	LUIS ALFREDO VAZQUEZ LAZARO
42373320-7000-5583-8D09-8C07A7E4002B	ANTONIO MURETA VAZQUEZ

**Del periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2024**

UUID	NombreReceptor
0263395E-CA12-5A4C-9D3C-6E52867F5AE	JOSE CARLOS FLORES PAREDES
0278E187-468B-45E9-8D18-DE5D12443891	ITZAYANA YULIEN HERNANDEZ CARRERA
030FE41-D24A-A25C-85D1-A4589963135D	ANA LAURA SANCHEZ BENITEZ
03CDB2F2-AT0C-44C2-A278-7103079F79E0	MARINA CONCEPCION CARRILLO PALESTINO
0E760F0E-5E61-419E-819E-80A0C268C	ANGELA ROSAS GASPAR
1109AD41-7613-4E3E-8572-1A0A0075506	DIANA CONCEPCION CRUZ COPAS
11DAADA8-FEDF-774F-9AC3-3FAB061F85F0	BRAYAN MUÑOZ JIMENEZ
14B1C127-9081-44D7-94CF-7ACCF7E36694	ANA IRIS PACHECO PALESTINO
17F5BFA1-C77E-459D-A792-38D3F903866	ADRIAN SANCHEZ ROQUE
182F87D-D878-4A47-84FF-049D0F6E5873	CLAUDIA DANIELA ANDRADE CID
1C10503C-B864-46D8-8061-9044016D0278	JOSE PALESTINO MELLADO
1C9F66D0-6184-4100-9706-20A054E51C	MARIA DE LOURDES CARRERA CARRERA
1D9A0E5F-5E61-32DE-A19F-ED3A1311CC	ABRAHAM ROSAS MONCADA
20C9326-C690-4AC5-901A-17994048A75E	FEDERICO LEONOS PEREZ
200C242-1D0D-4F82-494F-51900AD311C8	BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ VELAZQUEZ
2106735B-B177-440F-81C7-E6756F72D52C	VIDAL VAZQUEZ CARRILLO
2425DA47-8443-4F04-819F-31E0E593819	KEVIN DANIEL CAMPOS RODRIGUEZ
283136C5-606C-4325-A317-F47A477A2D86	ADOLFO ANGEL NUÑEZ SANCHEZ
29249AB-C9BC-4854-4A4D-1181952F1E8A	JOSE DE JESUS ANZALDO ORTEGA
2A28E0E147C3-407E-8A35-9B0C1571E13	JULIAN ROSALES CRESCENCIO
305C2061-3370-4A41-A525-A348A4980FE	JUAN FRANCISCO RAMIREZ PEREZ
35P721E8-8978-4D75-942C-8A65B21799B	JORGE LOPEZ DIAZ
36DC3C7A-CDD8-4E4E-8B6C-5236C795F1C7	CECILIA DOMINGUEZ GONZALEZ
3A0E5B30-E486-444F-A378-B0C01858095	CESAR MENDOZA FUENTES
3A3DAFAF-5248-426F-ABC8-5380C8FAB4E6	UBALDO MARQUEZ MONTERROZA
3CF72D79-1CDD-44C7-83F1-9088C8081E	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
3D58BE0E-417C-41F6-8A35-03A43C17848	JUAN FRANCISCO SERRANO
4001A4D5-1882-4C92-4E91-DE3D5D20D88F	ELIS VAZQUEZ CARRERA
410AF221-4E48-4E79-96A0-5620187E57FD	LILIANA CARRERA PAREDES
42073D40-7260-461A-AF8A-E16A6FDBA65D	ABRAHAM ROSAS VIZCAINO
468A6D0A-6076-477D-9103-21FD08C06990	DANIEL ESPINDOLA FIGUEROA
4C5A3B09-5F54-47FB-A40C-880FC276C35F	ARCENIA ANDRADE TRUJILLO
50CD272D-B795-4051-A70F-649895388E8	FILIBERTO CAMARILLO GARCIA
5292782A-C79C-48E3-876E-018F83211E18	MARIN DEL ROSARIO SANTOS ANDRADE
5360744A-7795-4FC1-AE61-7A371CC93FA8	ARIANETH CARRERA MONTIEL

De lo anterior, se dio vista a la recurrente para que dentro del termino de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, manifestara algo en contrario



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitudes Folios:** 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

respecto a los alcances de las respuestas iniciales, sin que, esta haya expresado algo, tal como quedó establecido por acuerdos de fechas veinte y veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

De tal manera, este órgano garante revisó cada una de las respuestas y siguió el paso a paso proporcionado por el sujeto obligado, de las cuales se observa lo siguiente:

Por lo que hace al artículo 77 fracción VII:

**ART. 77 - VII - DIRECTORIO**

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VII

Esta información se actualiza cada 15 días hábiles y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (registros) por tanto, no es exigible que se conserve la información de períodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 133 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Registro	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la esposa	Segundo apellido de la esposa	Área de pertenencia	
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Industria y Com.	Argelia	Rivas	Castell	Regiduría
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Desarrollo Soc.	Adolfo Argui	Nuncio	Sanchez	Regiduría
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Seguridad y A.	Jessica	Camero	Parotino	Regiduría
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Obras y Urban.	Christina Daniela	Andrés	Ortiz	Regiduría
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Síndico Municipal	Arturo	Castell	Sánchez	Sindicatura Municipal
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Directora del DUMOP	Esther Karina	Quintero	Tánchez	Comisión Municipal de
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Encargada de Control Publ.	Vanessa	Ramos	Hernández	Contraloría Municipal
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Escribana Municipal	Ara Laura	Sanchez	Ortiz	Tesorería Municipal

Respecto del artículo 77 fracción VIII formato A:

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Período de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) (concluido(s)) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 133 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Registro	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración	Monto de la retribución	
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Julian	Rosales	Crescencia	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Manuel	Montemayor	Arco	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Encargado de Substanciación...	Erica	Luna	Luis	7504	7000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Rosalia	Guzman	Valencia	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jesús	Ortega	Serrano	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jose Alberto	Garcillo	Morales	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Director de Cultura	Cesar	Mendoza	Fuentes	8626	8000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Luis Armando	Chamara	Cruz	13254	12000



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitudes Folios:** 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Institución:** H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
**Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
**Artículo:** 77  
**Fracción:** VIII - A

**Selecciona el periodo que quieres consultar**  
**Periodo de actualización:**  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

**Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y del pasado**  
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron **133** resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del per...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remunerac...	Monto de la remun...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Julian	Rosales Crescencio	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Miguel	Montarroyos Arcos	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Encargada de Substanciació...	Enca	Luna Luis	7504	7000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Rosalba	Guerrin Valencia	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jesual	Ortega Serrano	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	José Alberto	González Morales	13254	12000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Director de Cultura	Cesar	Mendoza Fuentes	8026	8000
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Luis Armando	Carmona Cruz	13254	12000

Y por lo que hace al artículo 77 fracción X formato A.

**ART. 77 - X - A - PUESTOS Y VACANTES**

**Selecciona el formato**  
 Plazas vacantes y ocupadas  
 Total de plazas vacantes y ocupadas

**Institución:** H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
**Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
**Artículo:** 77  
**Fracción:** X - A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

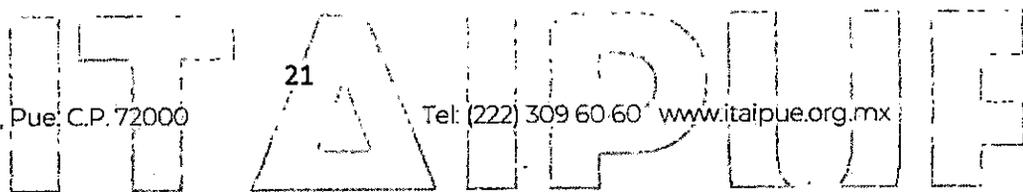
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron **173** resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del per...	Denominación del cargo	Denominación del puesto	Por cada puesto y/o cargo	Por cada puesto y/o cargo	Nombre del(a) funcionario
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Muni...	Policías	Ocupado	Ing. Ernesto Samuel Tor...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Muni...	Policías	Ocupado	Ing. Ernesto Samuel Tor...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Muni...	Policías	Ocupado	Ing. Ernesto Samuel Tor...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Muni...	Policías	Ocupado	Ing. Ernesto Samuel Tor...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Muni...	Policías	Ocupado	Ing. Ernesto Samuel Tor...
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Presidencia Municipal	Coordinador(a) General	Vacante	Ing. Ernesto Samuel Tor...



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
 Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Plazas vacantes y ocupadas
- Total de plazas vacantes y ocupadas

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: X - B

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 1 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Total de plazas de base	Total de plazas de base	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza	Nombre de(a) funcionario(s)
2024	01/01/2024	31/03/2024	0	0	173	42	Ing. Ernesto Samuel Torr...

En tal virtud, este órgano garante observó que, en las respuestas realizadas por el sujeto obligado, proporcionan la información de forma parcial a la recurrente, respecto de los periodos comprendidos del uno al quince de enero; del dieciséis a treinta y uno de enero y del uno al quince de febrero y todos del dos mil veinticuatro, del listado nominal con los siguientes datos: el nombre completo del trabajador; el número de empleado; el cargo o puesto; la fecha de ingreso; el área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones; el tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente); el salario neto y bruto diario; las deducciones por alguna penalización; el monto total bruto y neto pagado y el certificado UUID que se genera en relación al SAT; y no así la siguiente información: **Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no; Deducciones por alguna penalización; Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta) y las Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta;** de igual forma, no se advierte ninguna información respecto al **IMJUVE** es decir, el **Instituto Municipal de la Juventud** y al **IMMUJER**, es decir, el **Instituto Municipal de la Mujer**.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y  
210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-  
0440/2024 y RR-0443/2024.

En consecuencia, este Órgano Garante, considera parcialmente fundado el agravio de la recurrente, ya que el sujeto obligado tiene el deber de proporcionar toda aquella información generada, adquirida, transformada, conservada o que esté en su posesión, incluida la que consta en registros públicos; por lo que al no existir respuesta sobre los puntos siguientes: **Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no; Deducciones por alguna penalización; Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta) y las Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta;** no advertirse ninguna información respecto al **IMJUVE** es decir, el **Instituto Municipal de la Juventud** y al **IMMUJER**, es decir, el **Instituto Municipal de la Mujer**, datos que fueron requeridos por la recurrente en su solicitud, se concluye que se encuentra atendida de manera parcial.

Por tanto, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Instituto de Transparencia determina **REVOCAR PARCIALMENTE** el acto reclamado, a efecto de que el sujeto obligado dé respuesta a la recurrente de manera congruente y exhaustiva respecto al listado nominal y de los periodos comprendidos del uno al quince de enero; del dieciséis a treinta y uno de enero y del uno al quince de febrero y todos del dos mil veinticuatro, **en los puntos 7, 10, 11 y 12** de las solicitudes de acceso a la información con números de folios 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019, enviadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, la información requerida en dichas peticiones de información deberán incluir al personal del **IMJUVE** es decir, el **Instituto Municipal de la Juventud** y al **IMMUJER**, es decir, el **Instituto Municipal de la Mujer**, notificando éstas en el medio que la entonces solicitante señaló para tal efecto.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-0440/2024 y RR-0443/2024.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** - Se **REVOCAN PARCIALMENTE** los actos impugnados, a efecto de que el sujeto obligado de respuesta a cada una de las preguntas y entregue la información a la recurrente sobre las solicitudes de acceso a la información con números de folios 210428324000016, 210428324000017 y 210428324000019, por las razones y para los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente.

**Segundo.** Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

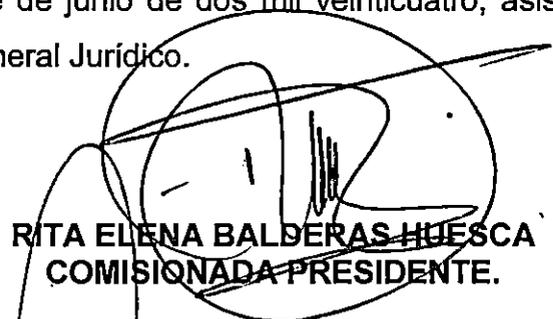
**Tercero.** Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cañada de Morelos, Puebla.

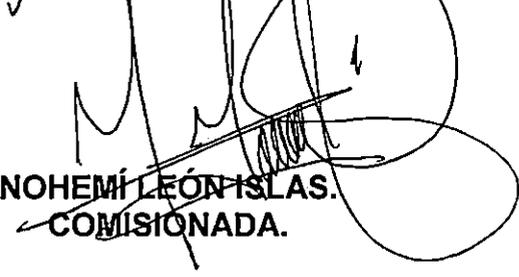
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitudes Folios: 210428324000016, 210428324000017 y  
210428324000019.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: RR-0437/2024 y sus acumulados RR-  
0440/2024 y RR-0443/2024.

Zaragoza, el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.**  
**COMISIONADO.**

  
**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.**  
**COMISIONADA.**

  
**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

PD2/REBH/ RR-0437/2024 y sus acumulados /MoN/resolución  
La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión, relativo al expediente número RR-0437/2024 y sus acumulados, resuelto el día veinte de junio de dos mil veinticuatro